

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

Reunidos el día 14 del mes de septiembre del año 2015 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de la Grana Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento municipal de Unión de Tula para la compra de chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula para la elaboración de composta. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA JIRA**" y los **CC. IGNACIO RAMOS LOZANO y MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de Unión de Tula, Jalisco; respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**". Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas:

ANTECEDENTES:

El día 20 de agosto del año 2015 en la Cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de "**LA JIRA**", se aprobaron los proyectos de inversión para fortalecer el manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU) presentados por los Ayuntamientos municipales que integran "**LA JIRA**". En este sentido, los Ayuntamientos municipales de El Grullo, Tuxcacuesco, El Limón, Unión de Tula y el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila – Valles (SIMAR Ayuquila – Valles) a través de su Presidente del Consejo de Administración, el Presidente municipal de Ejutla. Cabe señalar, que el SIMAR Ayuquila – Valles está integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Ejutla, El Grullo y El Limón. Por lo que, de acuerdo a lo anterior, se acordó también solicitar al Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (FGICRA) los recursos económicos para su realización.

En este sentido, se aprobó solicitar al FGIRA las siguientes cantidades de dinero para cada uno de los Ayuntamientos municipales, mismas que son las siguientes: para El Grullo \$33,227.00 (Treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N), para El Limón \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), para Tuxcacuesco \$51,260.06 (Cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos 06/100 M.N.), para Unión de Tula \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y el SIMAR Ayuquila – Valles la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) que su entrega está condicionada a que inicie la obra de construcción de la fosa de lixiviados.

Por lo que, para la firma de este Convenio de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, Unión de Tula, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 27 de octubre de

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila. Así como también, las demás actividades que el Consejo de Administración determine.

- ii. El **C. Alonso Zamora Villaseñor**, ~~eliminado: palabras, art 21 fr. I ILTAIPJM~~ quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) no. ~~eliminado: numeros, art 21 fr. I, ES-61~~ Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 de enero de 2015 y que le fue renovado el día 29 de julio del año 2015 y que a la fecha no le ha sido revocado.
- iii. Señala como domicilio convencional y legal para oír y recibir notificaciones, la calle de González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- iv. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- v. Estar en posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.
- vi. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación.
- vii. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Acuerdo de Colaboración cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente para su financiamiento.

II. Declara el "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

- 2) Los **CC. Ignacio Ramos Lozano y María Yessenia Villalvazo Díaz**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Unión de Tula, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 8 de julio del año 2012. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con el número ~~eliminado: numeros, art 21 de LTAIPJM~~ y la segunda con clave de elector ~~eliminado: numeros, art 21 fr.I LTAIPJM~~
- 3) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Juárez no. 56 Poniente; C.P. 48000, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Unión de Tula, Jalisco.

III. "AMBAS PARTES DECLARAN" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas encaminadas a la elaboración de composta.
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen eliminar tiraderos clandestinos.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II y XII; 39 bis, 47; 48, 52 fracciones II, III, VIII; 53, 67 y 94.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración. Para su firma, sirven las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES". Para que "EL AYUNTAMIENTO" o quién éste designe, compre chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula para la elaboración de composta. Dichas acciones se realizarán tomando en consideración el Protocolo de Inversión presentado por el Consejero Presidente municipal, el cual será

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

parte integrante de este convenio. Mismo que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre del presente año y será utilizado en la compra de una chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula.

En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar el 25 de septiembre de 2015. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un segundo informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar el 10 de enero de 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
3. Un informe final, el 15 de julio de 2016, de las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA JIRA", entregará a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de **\$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**, cantidad que será depositada y/o transferida, a través del Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca Del Río Ayuquila, por medio electrónico a la cuenta que "EL AYUNTAMIENTO" indique, en una sola exhibición.

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 10 (diez) meses, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento, serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.-"EL AYUNTAMIENTO" conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, a la realización del objeto de este acuerdo, mismo que se enunció en la cláusula Primera.

Por otro lado, "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JIRA", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JIRA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JIRA" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA y el Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila, correspondiente a otras actividades programadas para "EL AYUNTAMIENTO", en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JIRA" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA JIRA" y/o Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** Sin RFC.
- **Razón social:** Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** Av. Patria No. 2085, Piso 7, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.
- **Concepto recibo:** Apoyo para ser utilizados en la compra de una chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula para la elaboración de composta.

QUINTO.-"LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

SEXTO.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá la compra de la chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula para la elaboración de composta, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA".

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMO.-Queda convenido que cuando "EL AYUNTAMIENTO", se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades, para realizar las acciones chipeadora-trituradora de 3" y la ampliación de cobertizo que se encuentra en el municipio de Unión de Tula para la elaboración de composta; dicho personal dependerá exclusivamente de "EL AYUNTAMIENTO", sin que se establezca ningún vínculo contractual entre "LA JIRA" y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por "LA JIRA".

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA Y EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA

Por tanto, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

OCTAVO.-"EL AYUNTAMIENTO" conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, "LA JIRA" requerirá por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", su entrega.

NOVENO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por "LAS PARTES" de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO", expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 14 días del mes de septiembre del año 2015. Documento que consta de seis hojas incluidas las firmas.

POR "LA JIRA"

C. Alonso Zamora Villaseñor
Director de la JIRA
POR "EL AYUNTAMIENTO"




Ignacio Ramos Lozano
Presidente municipal




María Yessenia Villalvazo Díaz
Síndico municipal

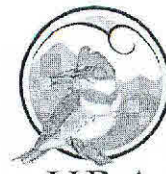
TESTIGOS DE ASISTENCIA:


Ana Lucila Ramirez Gutierrez
Coordinadora Administrativa de la JIRA


Hugo Alfredo Villaseñor Garcia
Coordinador de Planeación de la JIRA

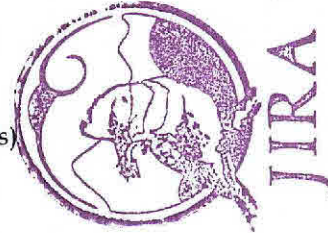
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 ENTRE EL OPDI DE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO; PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES PARA LA ELABORACION DE COMPOSTA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.

Protocolo de Inversión



JIRA

Junta Intercomunal de Riego y Abastecimiento de Agua



RECIBIDO

Nombre y firma
Miriam Sina d

Fecha y hora
12/08/15 1:02 pm

Municipio o Institución: UNION DE TULA

Nombre del proyecto: ELABORACION DE COMPOSTA

Población beneficiada: CABECERA MUNICIPAL (9, 500 habitantes)

Costo total en la obra o actividad: 60,000

Cantidad aportada por la JIRA: 55,000

Fecha de Elaboración: 11/08/2015

Ejercicio fiscal: 2015

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En unión de tula, se presenta una problemática por basureros clandestinos, que principalmente son iniciados por disponer ramas y hojarasca producidas por podas de árboles, ya que ante la falta de algún servicio donde se acepte o se recoja este tipo de residuos, han encontrado en tirar en terrenos baldíos una solución para ellos y una gran problemática para la población, ya que al empezar a ver residuos en un lugar, más personas empiezan a usarlo como tal, pero no solo para tirar residuos por podas si no para residuos sólidos urbanos, y es así como inician estos tiraderos clandestinos que además de dar mal aspecto a al municipio son focos de infección.

Otra problemática que se han detectado son las fruterías, y vendedores de fruta picada, han hecho uso de estos terrenos para arrojar residuos de su actividad, por lo que se pretende que estos residuos tanto como de poda como de fruterías sean llevados a instalaciones del municipio acondicionadas y con equipamiento para triturar y compostear estos residuos, y no solo los que puedan llegar a tiraderos clandestinos si no todos los que produzcan esto negocios, ya que son una de las principales fuentes de residuos orgánicos, con lo que se pretende disminuir la cantidad de residuos que llegan al relleno municipal, alargando con estas actividades su esperanza de vida, disminuyendo las operaciones de tapado y creación de moscas en este, además de la creación e beneficios al producir composta, ya sea para actividades de mantenimiento en áreas verdes, así como regalar a amas de casa y posiblemente al sector agropecuario.

OBJETIVO(S)

*Eliminar tiraderos clandestinos

* Participación del 100% de las fruterías y negocios de fruta picada Que todas las fruterías y negocios de fruta picada participen en la separación de residuos.

*Hacer más eficiente la recolección separada de residuos.

*Elaborar composta para usos municipales (Canchas, parques y jardines etc.) y domésticos (tierra para plantas) y en su caso agropecuarios.

METAS E INDICADORES

Metas	Indicadores
M1.- Eliminación de tiraderos clandestinos.	M1I1. Monitoreo de tiraderos clandestinos en el municipio M1I2.- Eliminación de los tiraderos clandestinos
M2.- Que todas las fruterías y negocios de fruta picada participen en la separación de residuos.	M2I1.- padrón de fruterías que participan en la separación de residuos M3I1.- cantidad de composta obtenida.
M3.- elaboración de composta para los diferentes servicios que pueda brindar el h. ayuntamiento	

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

- Chipeadora- trituradora de 3" pulgadas con motor B&S 8Hp, 2 cuchillas, 12 martillo
- AMPLIACION TE COBERTIZO (se ampliara que que se encuentra en el municipio)

Cronograma de actividades se especifican las actividades después de recibir el recurso tomando como mes 1 el inmediato siguiente de la recepción del recurso ya que desconozco la fecha en que sea entregado.

ACTIVIDAD (fecha)	Mes												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Eliminación de tiraderos clandestinos.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Que todas las fruterías y negocios de fruta picada participen en la separación de residuos.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar composta para usos municipales (Canchas, parques y jardines etc.) y domésticos (tierra para plantas) y en su caso agropecuarios.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS

(Listado de materiales y en qué se utilizarán, mapas de ubicación, memoria fotográfica, documentos como cotizaciones, referencias...)

Propuesta de Inversión (Anexar Formato de Excel Anexo 1 Propuesta de Inversión)

ATENTAMENTE:

UNION DE TULA JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015



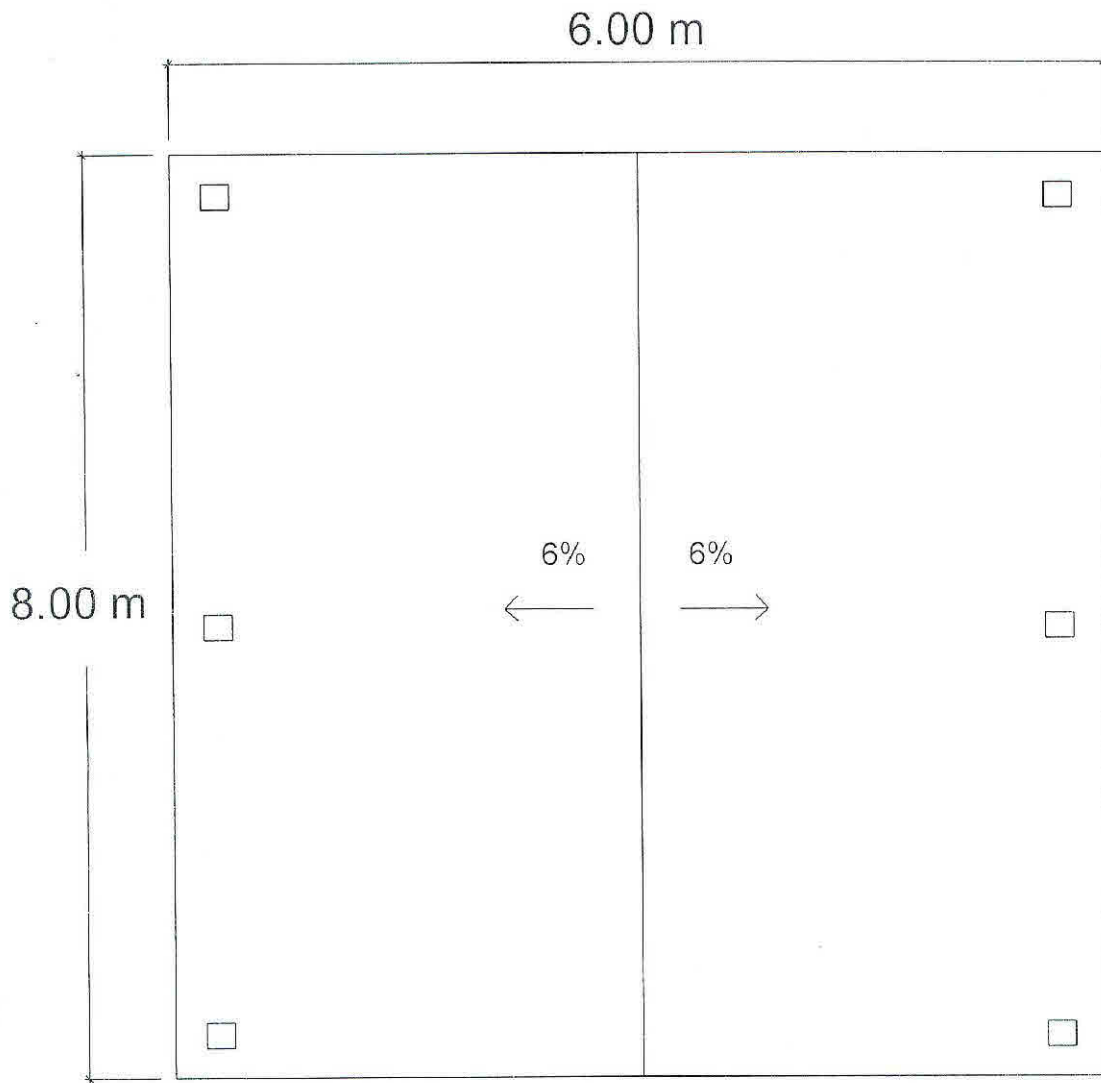
RAMON BRAMBILA TOPETE
DIRECTOR DE ECOLOGIA

ADMINISTRACIÓN
2012-2015

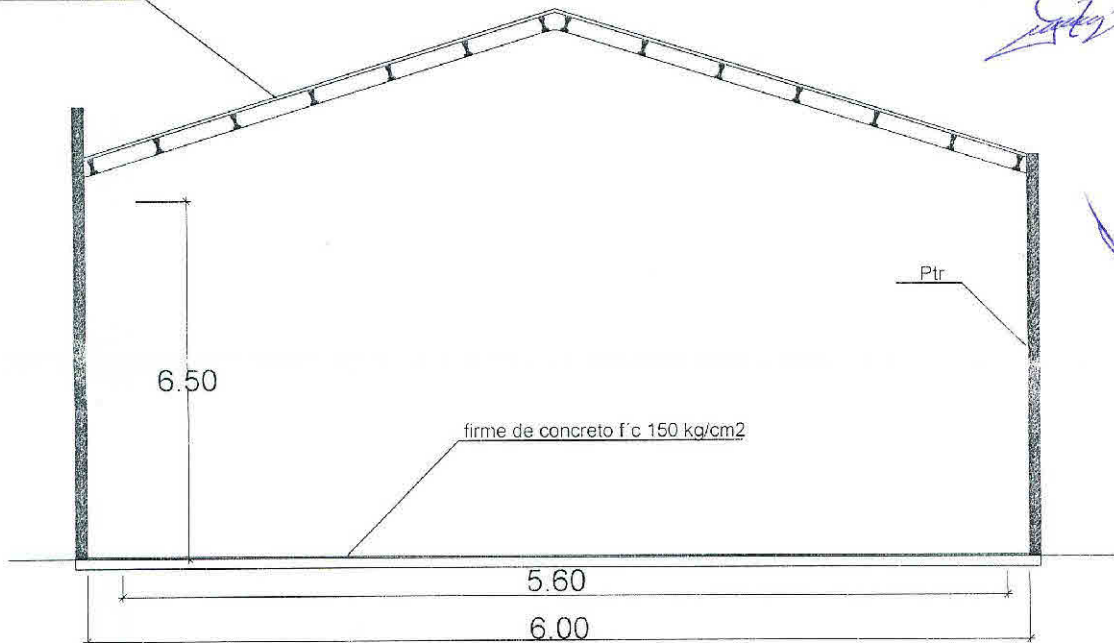


Vo. Bo.
IGANACIO RAMOS LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN
2012-2015



lamina galvanizada



TORNILLOS BOMBAS E IMPLEMENTOS

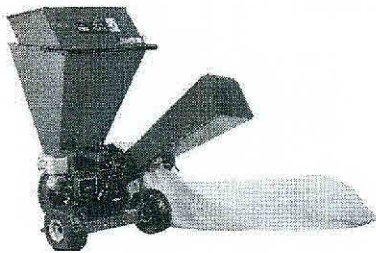


STIHL®

**H.AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA, JALISCO
AT'N. C. PRESIDENTE MPAL. IGNACIO RAMOS LOZANO**

EN ATENCION A SU AMABLE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NOS PERMITIMOS PRESENTAR A
USTED EL PRECIO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

TRITURADORA DE RAMAS YARD BEAST



TRITURADORA DE RAMAS PARA 3.5".
MOTOR BS, 10 H.P A MANUAL

PRECIO \$ 38,125.00 *MENOS 10% DE DESCUENTO

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES.

FORMA DE PAGO: 50% DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL PEDIDO Y EL SALDO CONTRA
ENTREGA FISICA DEL EQUIPO.

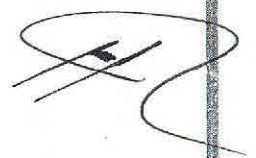
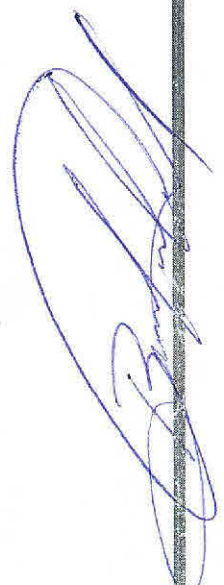
NUESTROS PRECIOS INCLUYEN I.V.A (AQUELLOS QUE ESTAN GRAVADOS) Y ESTAN
SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS EN SU COMPRA, QUEDAMOS AL PENDIENTE DE SUS
NOTICIAS Y NOS REPETIMOS UNA VEZ MAS COMO SUS AMIGOS Y S.S

ATENTAMENTE:


FRANCISCO ARTEAGA MACIAS

eliminado:palabra art21 fr: I LTAIPJM





JOHN DEERE

MAGUS S.A. DE C.V.

AV. INDEPENDENCIA NACIONAL NO. 419
COL. CENTRO, C.P. 48900, AUILTIAN, JALISCO, MÉX.
TEL: ~~eliminado: palabra art21 fr.I LTAIPJM~~
RFC: ~~eliminado: palabras, art 21 fr.I LTAIPJM~~

26 de Agosto de 2015

Ayuntamiento de Unión de Tula
Juárez No. 56
Unión de Tula, Jalisco

Atención a:

Mtro. Ignacio Ramos Lozano

Nos es grato poner a su amable consideración el presupuesto de la maquinaria que a continuación detallamos.

UNO Chipe adora- Trituradora BEAR CAT con motor Modelo **SC3305** para "3 Pulgadas, motor Briggs & Stratton Intek OVH de 8 hp, alimentación manual, accionamiento electrónico, numero de cuchillas 16, 3 tamaños de cribas opcionales, batería no incluida, cosumo de combustible promedio por hora de 3 litros y su equipo estándar instalado en fabrica.
2,876.8 dólares, tipo de cambio \$ 17.50 al día

\$ 50,344.00

Esperando que la presente información cumpla con su cometido y al pendiente de su positiva respuesta, nos repetimos a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Gomez P. Giacomini

ING. GIOVANNI ISMAEL GOMEZ RADILLO
EJECUTIVO DE VENTAS

NOTA: No es pedido y los precios, condiciones y especificaciones están sujetos a cambios sin previo aviso.

Cotización

MATERIALES Y ACARREOS
"DON BETO"



JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ MORÁN
TEL. 01 (316) 371 22 91



R.F.C. ~~eliminado: palabras, al C.U.R.P. AIPJM~~

NOTA DE VENTA

No. 719

DÍA MES AÑO

CARRETERA GUADALAJARA BARRA DE NAVIDAD No. 261 UNIÓN DE TULA, JAL. C.P. 48000

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

CIUDAD _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO U.	IMPORTE
50	Sacos de cemento		6,000
2 1/2	vigas de Grubarena		3,850
2	Rollos de malla Electrosoldada		2,900
4	PTB 4x4 Colibre 12		3,480
18	Laminas 3.05m		3,366
6	Polines 6x6		2,480
3	Polines 4x6		945

Debo(emos) y pagaré(mos) Incondicionalmente a la orden de JOSE HERIBERTO CHAVEZ MORAN en esta ciudad, el día ___ de ___ de 201___ la cantidad de \$ ___ valor recibido en mercancías a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 y demás correlativos por no ser pagaré domiciliado queda expresamente convenido que de no pagarse a su vencimiento, causará intereses moratorios a razón del ___% mensual.
Firma: _____

TOTAL \$ 23,021.00

Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

CANTIDAD CON LETRA _____

TRACSA



División **Agrícola**



GENERAMOS SOLUCIONES INTEGRALES EFECTIVAS PARA QUE HAGA SU NEGOCIO MAS RENTABLE

FOLIO COT 97-021417

Autlán, Jalisco. 26 de Agosto de 2015.

Nombre de la Empresa.

IGNACIO RAMOS LOZANO

Atención: IGNACIO RAMOS LOZANO

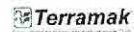
Atendiendo a su amable solicitud, ponemos a su disposición la siguiente propuesta, esperando cumplir con los requerimientos según sus necesidades.

Descripción del modelo :

SC3305E

Chipeadora- Trituradora bearcats modelo SC3305E

MARCA:



CONFIGURACION:

Chipeadora- Trituradora de 3" pulg.
Con motor B&S 8 Hp, 2 cuchillas, 12 martillos.

La fotografía es ilustrativa. Favor de verificar la configuración de la máquina con su asesor de venta.

eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM





GENERAMOS SOLUCIONES INTEGRALES EFECTIVAS PARA QUE HAGA SU NEGOCIO MAS RENTABLE

FORMA CAT 17-03/15/17

Autlán, Jalisco. 26 de Agosto de 2015.

PROPUESTA COMERCIAL:

PRECIO DE VENTA: \$50,000.00 MXN

CONDICIONES:

Lugar de entrega:	UNION DE TULA
Tiempo de entrega:	15 DIAS
Vigencia de cotización:	30 días a partir de la fecha de emisión
Condiciones de pago:	Contado
Garantía:	LA DE FABRICA
Moneda:	Pesos Mexicanos.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Nuestros precios son en pesos mexicanos, no graba I.V.A.
Precios sujetos a cambio sin previo aviso y/o disponibilidad de equipo.
Consulte el precio con su asesor para cualquier cambio en la configuración o aditamento adicional.

Agradeciendo de antemano su preferencia y deseando que la presente cotización cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes en espera de su respuesta.

Atentamente:

OSCAR SAUL SANCHEZ ALVAREZ

Asesor Ventas

AUTLAN AGRICOLA

~~eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM~~

Tel.

~~eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM~~



Cotización

SERIE: MAT
 FOLIO: 229
 FECHA: 28/8/2015



ACEROS Y MATERIALES CHAVEZ SA DE CV
 eliminado: palabra art 21 fr.I LTAIPJM CARR. FEDERAL LIBRE GUAD BARRA DE
 UNION DE TULA 48000
 UNION DE TULA JALISCO MEXICO

Ciente: PRESIDENCIA MUNICIPAL UNION DE TULA

R.F.C.: eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM

Domicilio: eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM

Teléfono: 3163710011

Colonia: CENTRO

C.P.: 48000

Ciudad: UNION DE TULA

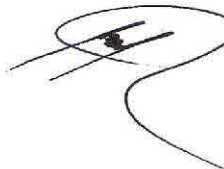
Estado: JALISCO

Pais: MEXICO

Lugar de Expedición: Datos Requeridos

eliminado: palabras art 21 fr.I LTAIPJM

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
3.00	PIEZA	PTR 4" X 4" C11 BLANCO (56.80)	798.28	2,394.83
20.00	PIEZA	LAMINA GALV R-72 C32 X 3.05 MTS	144.83	2,896.55
6.00	PIEZA	POLIN MONTEN 6" X 6 MTS C14 (24.44)	343.54	2,061.21
3.00	PIEZA	POLIN MONTEN 4" X 6 MTS C14 (19.82)	278.45	835.35
50.00	PIEZA	CEMENTO GRIS TOLTECA EXTRA 50 KGS	109.48	5,474.14
7.50	METRO CUBICO	GRAVA TRITURADA MT3	228.45	1,713.38
7.50	METRO CUBICO	ARENA RIO	267.00	2,002.50
80.00	M.L.	MALLA ELECTROSOLDADA 66 1010 2.50 X 40MT	28.45	2,275.86



Importe con letra
 VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.
Método de Pago
 No identificado

SUBTOTAL:	19,653.80
I.V.A.:	3,144.60
TOTAL:	22,798.40



"MATERIALES OCHOA"

eliminado:palabras art21 fr.1 LTAIPJM

28-Agosto-2015

H. Ayuntamiento de Unión de Tula

PRESENTE.

Se extiende la presente cotización para los fines que al interesado le convengan:

- 4 PTR 4 x 4 calibre 12 \$878.00 c/u \$3,512.00
- 18 Lamina 3.05m \$185.00 c/u \$3,330.00
- 6 polines 6 x 6 \$378.00 c/u \$2,268.00
- 3 polines 4 x 6 \$315.00 c/u \$945.00
- 50 saco cemento tolteca \$129.00 c/u \$6,450.00
- 2 ½ Volteo Gravarena \$1500.00 c/u \$3,750.00
- 2 r. malla electro soldada \$1350.00 c/u \$2,700.00

TOTAL

\$22,955.00

ATENTAMENTE
"MATERIALES OCHOA"

MATERIALES OCHOA
CONSTRUCCION OCHOA

